



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante	NADIA CALDERÓN ZAPATA.
Demandado	CÉSAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ.
Radicado	05001 31 10 001 2021 00112 00
Procedencia	Reparto.
Interlocutorio	Nº 183 de 2021.
Asunto	Se remite el proceso al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad a través de Oficina Judicial.

Por reparto correspondió a éste Despacho judicial el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, incoado por la señora **NADIA CALDERÓN ZAPATA**, en representación de su hija menor de edad **S. C. C.**, a través de apoderada judicial, y en contra del señor **CÉSAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ**.

Según módulo de Consulta Jurídica del Sistema de Información Judicial Colombiano S.I.J.C., la demanda había sido presentada con anterioridad, correspondiéndole por reparto al Juzgado Quinto de Familia de Medellín de Oralidad, con el radicado Nº 2020 – 00246, demanda que fue retirada antes de ser rechazada como se evidencia en los registros del sistema.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo 2944 de 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, consagra:

“Cuando la demanda sea retirada del despacho por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirá al

despacho que fue repartida inicialmente".

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. – ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, a través de la oficina de apoyo judicial, para los efectos de su competencia.

SEGUNDO. – CANCELAR el registro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a7e1c70e81b22e153fca923bcae6e4d804e045de0eebf7395f1cf4d7a8bb9
6a**

Documento generado en 06/04/2021 01:26:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**